

ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2019-MDCA

Cerro Azul, 31 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, el expediente N.º 2750-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, presentado por la promotora del Pronoei Cruz Milagrosa del Distrito de Cerro azul, Sra. Carmen Francia Manco, solicita apoyo de personal de mantenimiento; y el Informe N.º 128-2019-GPP/-MDCA, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente N.º 2750-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, suscrito por la promotora, Sra. Carmen Francia Manco, del Pronoei Cruz Milagrosa del Distrito de Cerro azul, solicita apoyo de un personal para los servicios de mantenimiento, siendo la suma de S/ 300.00 soles mensuales, correspondiente del mes de mayo hasta diciembre del presente año.

Que, de acuerdo al informe Nº 128-2019-GPP/MDCA, de fecha 30/05/2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a S/ 1200.00 soles, la misma que será destinado para el pago de personal de mantenimiento, distribuyendo en montos iguales que corresponde a S/ 200.00 soles mensuales desde el mes de mayo hasta octubre del presente año.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.









ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de carácter social al PRONOEI CRUZ MILAGROSA del Distrito de Cerro Azul, por el monto de S/. 1200.00 (Mil Doscientos y 00/100 soles) la misma que será destinado para el pago de apoyo del personal, quien ejercerá la actividad de servicios de mantenimiento de dicha institución, distribuyendo en montos iguales que corresponde a S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) mensual, desde el mes de mayo hasta octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y social, Unidad de Sistema e Informática para la publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



